

## ACTA SESIÓN N°542

En la ciudad de Santiago, a 30 de julio de 2014, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se ausenta de la sesión la Consejera, doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 86 amparos y reclamos. De estos, 23 se consideraron inadmisibles y 41 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 9 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 13 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 295 del Comité de Admisibilidad de 30 de julio de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados



admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C360-14 presentado por don Jorge Condeza Neuber en contra de la Municipalidad de Concepción.
- b) Amparo C985-14 presentado por don Pablo Jara Pincheira en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) Reclamo C1068-14 presentado por don David Romualdo Vergara Aguirre en contra de la Municipalidad de La Serena.
- d) Amparo C1075-14 presentado por doña Cecilia Garrido Rubio en contra de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- e) Amparo C1129-14 presentado por don Alejandro Rivera Fuentes en contra del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- f) Amparo C961-14 presentado por don Sergio Alcayaga en contra de la Municipalidad de Peñalolén.
- g) Reclamo C582-14 presentado por doña Victoria Blanco García en contra de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- h) Amparo C347-14 presentado por don Paulo Javier González Fuentealba en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- i) Amparo C805-14 presentado por doña Soledad Calquín Urquiola en contra del Departamento Provincial de Educación Curicó.



- j) Amparo C116-14 presentado por don Rodrigo Mora Ortega; doña Francisca Skoknic Galdames en contra de Gendarmería de Chile.
- k) Amparo C595-15 presentado por don Christian Franco Palma en contra de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.
- l) Amparo C740-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.
- m) Amparo C400-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de Fondo Nacional de Salud.
- n) Amparo C779-14 presentado por doña María Belén Unzueta Mackenney en contra del Instituto Nacional de Estadísticas.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp



